



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 10

CODIGO BPIN N°:	2024544980046		
CONTRATO N°:	086 DE 2024	15-OCT-2024	OBR-SCC-054-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y SUSTITUCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLE 21 CAMINO REAL E INTERSECCION DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	RN INGENIERIA S.A.S.		
NIT:	900830873-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JULIAN ROJAS NUMA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.789.690 DE BOGOTA		
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.104.298.851,00)		
ANTICIPO (50%):	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$552.149.425,50)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	24-OCT-2024		
SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	6224		
RP N°:	12025		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	131 DE 2024	22 - OCT - 2024	INT-SMC-052-2024
INTERVENTOR:	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON		
NIT/C.C:	5.468.680		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.468.680 DE OCANA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	N/A		
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	N/A		
REINICIO N°01:	N/A		
VALOR FINAL:	MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.104.298.851,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 1

Elaboró: Planeación e Infraestructura

Revisó: Planeación e Infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 2 de 10

ANTICIPO	24-OCT-2024	50%	\$552.149.425,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
RECIBO FINAL	31-01-2025	90%	\$ 441.719.540,40
PAGO TOTAL		90%	\$ 441.719.540,40
VALOR A PAGAR:			\$110.429.885,10
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	24 - OCT - 2024	
	HASTA:	23 - ENE - 2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UNO (01)		
% DE AVANCE FÍSICO:	100 %	23 - ENE - 2025	
MUNICIPIO:	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER		

A los 21 días del mes de MARZO del año 2025 los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **JOSÉ JULIÁN ROJAS NUMA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.789.690 de Bogotá, representante legal de RN INGENIERÍA SAS, con NIT 900.830.873-9, como Contratista de Obra, **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 5.468.680 de Ocaña, Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° **086** de **2024**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° **086** de **2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°**086** de **2024**.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N.A.	N.A.	N.A.

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N.A.	N.A.

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°086 de 2024, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°086 de 2024, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	N.A.	\$ 0,00	\$ 0,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
24-OCT-2024	50%	\$552.149.425,50

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
31-01-2025	RECIBO FINAL	\$ 993.868.965,90	\$552.149.425,50	\$ 441.719.540,40
TOTAL		\$ 993.868.965,90	\$552.149.425,50	\$ 441.719.540,40

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la **CLAUSULA 4** del Contrato de Obra N° 086 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.104.298.851,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 4 de 10

general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato); el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024544980046, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula:

1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista.

2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia.

4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 10

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. \$ (110.429.885,10)**, los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	318-000043-01	BANCOLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°086 de 2024		
Valor inicial del contrato	\$1.104.298.851,00	
Acta de pago parcial N°1		N/A
Acta de Recibo Final		\$ 993.868.965,90
Acta de liquidación		\$ 110.429.885,10
Saldo POR LIBERAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$1.104.298.851,00	\$1.104.298.851,00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$552.149.425,50	
VALOR AMORTIZADO		\$552.149.425,50
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$552.149.425,50	\$552.149.425,50

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 086 de 2024	
Valor total contrato de obra N°086 de 2024	\$1.104.298.851,00
% De avance acta de liquidación	10%
Valor acta de liquidación	\$ 110.429.885,10
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 110.429.885,10

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	Desde 29-OCT-2024 hasta 23-ENE-2025	\$140.432,00	Cuenta Corriente 3-0070-0-00724-2 Banco Agrario de Colombia

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24-OCT-2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	23-ENE-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.104.298.851,00

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	28 / ENE / 2025
NOMBRE ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
475-47-994000 067742	Cumplimiento	24 / OCT / 2024	24 / JUL / 2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24 / OCT / 2024	24 / MAY / 2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	24 / OCT / 2024	24 / ENE / 2028
	Calidad del servicio	24 / OCT / 2024	24 / JUL / 2025
	Estabilidad y calidad de la obra	23 / ENE / 2025	23 / ENE / 2030
N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
475-74-994000 011739	Predios labores y operaciones	24 / OCT / 2024	24 / ENE / 2025

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,10	Localización y replanteo	m ²	1.782,30
1,20	Demolición de concreto, pavimento y/o andenes	ml	1.301,60
1,30	Demolición de bordillos	ml	101,85

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SUBTOTAL			
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2,10	Excavación mecánica	m ³	782,42
2,20	Excavación manual	m ³	335,34
2,30	Retiro de escombros	m ³	1.585,38
SUBTOTAL			
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
3,10	Suministro e instalación de recebo compactado	m ³	391,69
3,20	Conformación de la subrasante	m ²	1.686,60
3,30	Suministro e instalación de sub - base granular	m ³	337,32
3,40	Concreto de 3500 PSI, espesor 18 cm	m ²	1.686,60
3,50	Barras de unión en acero de refuerzo corrugado de 1/2"	kg	1.426,35
3,60	Pasadores en acero de refuerzo liso de 7/8"	kg	1.903,43
3,70	Canastillas para fijación del acero	ml	528,47
3,80	Junta de dilatación sello en sika flex pro-3 y sika rood 3/8" para fondo de junta 7 mm - incluye corte	ml	828,47
3,90	Solado 1:4 para base de muro bordillo	m ²	37,30
3,10	Concreto 3000 PSI para muro bordillo perimetral	m ³	15,52
3,11	Bordillos perimetrales 0.15 x 0.60 m en concreto de 3000 PSI	ml	346,09
3,12	Acero de refuerzo para Muro bordillo y bordillos	kg	3.089,40
3,13	Viga de inicio y fin tramo en concreto de 3000 PSI, reforzado	ml	64,89
3,14	Reposición de andenes en concreto de 3000 PSI	m ²	160,00
SUBTOTAL			
4	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
4,1	Extracción de redes domiciliarias existentes	ml	999,50
4,2	Colchón de arena	m ³	162,52
4,3	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 8"	ml	205,00
4,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 6"	ml	232,00
4,5	Suministro e instalación de silla Yee 8" a 6"	Und	58,00
4,6	Mantenimiento pozo de inspección entre 1,5m y 2,5m	Und	5,00
4,7	Caja de inspección sanitaria	Und	46,00
4,8	Suministro e instalación de tubería presión PVC 2"	ml	205,00
4,9	Suministro e instalación de tubería presión PVC 1/2"	ml	273,00
4,10	Instalación acometidas de acueducto	Und	75,00
SUBTOTAL			
5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 8 de 10

5,1	Línea de demarcación con pintura en frío	ml	1.192,00
5,2	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lámina retroreflectiva tipo III (75x75) cm	Und	5,00
6			
6,1	Plan de manejo ambiental	Und	1,00
6,2	Plan de manejo de tránsito	Und	1,00

El contratista **RN INGENIERÍA SAS**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN** y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° **086** de **2024**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°**086** de **2024** se suscribió a los 31 días del mes de ENERO del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°**086** de **2024** son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N° **086** de **2024**, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° **086** de **2024**, suscrita a los 31 días del mes de ENERO del año 2025 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N° **086** de **2024**, suscrita a los 31 días del mes de ENERO del año 2025, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra **086** de **2024**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos; jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°086 de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°086 de 2024 FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°131 DE 2024 con la firma **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN** identificado con cedula de ciudadanía 5.468.680 de Ocaña, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°086 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y SUSTITUCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLE 21 CAMINO REAL E INTERSECCION DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" celebrado entre la firma RN INGENIERÍA SAS y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°086 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y SUSTITUCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLE 21 CAMINO REAL E INTERSECCION DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

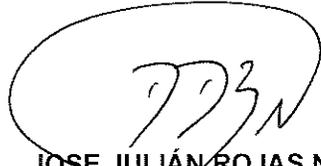
QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

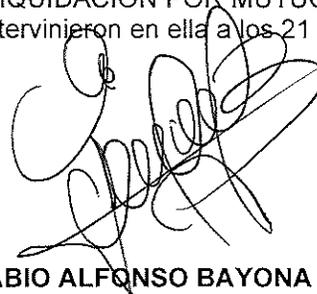
COPIA CONTROLADA

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

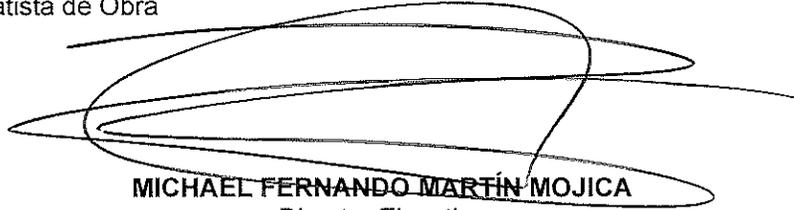
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°086 de 2024, por quienes intervinieron en ella a los 21 días del mes de marzo de 2025



JOSE JULIÁN ROJAS NUMA
Representante Legal
RN INGENIERÍA SAS
Contratista de Obra



FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN
Representante Legal
Contratista de Interventoría



MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermúdez – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA *Al*
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ *Jt*
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA *Sup*
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 10 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC